



COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

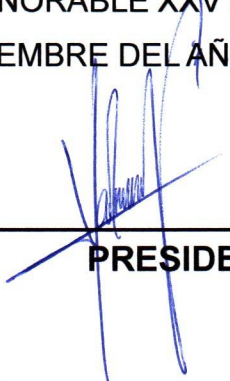
DICTAMEN NÚMERO 147

EN LO GENERAL: SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, POR LA CANTIDAD DE \$2'031,388.00 M.N. (DOS MILLONES TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) LA CUAL SE CUBRIRÁ CON RECURSOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ADICIONALES A LOS QUE LE FUERON AUTORIZADOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO.

VOTOS A FAVOR: 15 VOTOS EN CONTRA: 0 ABSTENCIONES: 0
EN LO PARTICULAR: _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN NÚMERO 147 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ.

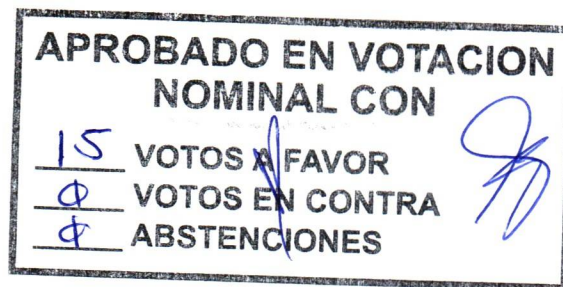
DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTÍSEIS.



PRESIDENTE



SECRETARIA



COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 147

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número CEDHBC/TIJ/OT/363/26, recibido en el H. Congreso del Estado el día 26 de agosto de 2026, por medio del cual el C. Jorge Álvaro Ochoa Orduño, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, solicita autorización para realizar ampliación de recursos al Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, para el ejercicio fiscal 2026, por un monto de \$2'031,388.00 M.N. (DOS MILLONES TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), que modifica el presupuesto asignado en diversas partidas presupuestales.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2025, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 19 de diciembre del año 2025, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 23 del mismo mes y año.

SEGUNDO. - Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2026, se incluye el Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, con un monto de \$55'338,236.00

TERCERO. - Que el Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California para el ejercicio fiscal 2026, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado mediante el Dictamen No. 119 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2025, hasta por la cantidad de \$55'338,236.00, correspondiente al monto reconocido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio 2026 como aportación estatal, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 30 de diciembre de 2025, mismo que en el Resolutivo Segundo, instruye al Titular de la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos para que formule el Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos para el Ejercicio Fiscal de 2026, en los términos de la Ley de la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley. Asimismo, se le encomienda que, una



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DICTAMEN No. 147

...2

vez formulado su Presupuesto de Egresos, lo publique en los términos de la Ley de la Materia, a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

CUARTO. - Que, dando seguimiento a lo señalado en el antecedente anterior, el Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 30 de diciembre de 2025, el Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, autorizado para el ejercicio fiscal 2026, a nivel de ramo, capítulo, concepto y partida específica por \$55'338,236.00.

QUINTO. - Que, en el oficio de solicitud de autorización de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

“...Por medio del presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo establecido en la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California en sus artículos 2, 7 y 16, así como en cumplimiento a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria de Baja California, en su artículo 56 fracción V, remito a usted solicitud de:

La segunda modificación presupuestal del ejercicio fiscal 2026, misma que consta de ampliación al presupuesto de ingresos y egresos por un importe de \$2,031,388.00 m.n. (dos millones treinta y un mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100). Dicha ampliación es derivada de la viabilidad autorizada por la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, mediante oficio 2600648 de fecha 30 de julio de 2026. La modificación es requerida en los grupos: 10000, 30000 y 50000, distribuido de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Prima de Antigüedad	\$250,588.00
Arrendamiento de edificios y locales	\$17,000.00
Otros servicios por comisiones en el país y extranjero	\$7,000.00
Vehículos y equipo terrestre	\$1,621,800.00
Maquinaria y equipo de aire acondicionado, calefacción y refrigeración	\$135,000.00
TOTAL	\$2,031,388.00

Las partidas que se necesitan ampliar son estrictamente indispensables para la operatividad y necesarias para el buen funcionamiento de este organismo, por lo tanto, se requiere dar suficiencia presupuestal a las que son prioritarias.

Por lo anterior se anexa copia fotostática de la siguiente documentación:



A.- Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria 2026 del Consejo Consultivo de la CEDHBC y anexos. (punto número 5 y 6 del orden del día).

B.- Oficio número CEDH/DGAF/142/2026 de solicitud de requerimiento y viabilidad financiera.

C.- Oficio número 2600648 de opinión de viabilidad financiera de la Secretaría de Hacienda.

D.- Carátula de Ingresos y Egresos.

E.- Afectación por partida consolidada y presupuesto consolidado.

F.- Formato de justificación por partidas globales.

G.- Justificación y anexos.

...”

SEXTO. - Que con la presente solicitud de ampliación presupuestal por la cantidad de \$2'031,388.00, se pretende ampliar las partidas presupuestales siguientes:

Partida	Descripción	Importe
13102	Prima de antigüedad	\$250,588.00
32201	Arrendamiento de edificios y locales	\$17,000.00
37901	Otros servicios por comisiones en el país y en el extranjero	\$7,000.00
54101	Vehículos y equipo terrestre	\$1,621,800.00
56401	Maquinaria y equipo de aire acondicionado	\$135,000.00

SÉPTIMO.- Que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California proporcionó copia simple de la Cuarta Sesión del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, Ejercicio Fiscal 2026, y en el punto 5 del Orden del Día, se somete a consideración y votación la solicitud de la segunda modificación presupuestal del ejercicio 2026, consistente en ampliación al Presupuesto de Egresos 2026 por \$2'031,388.00, misma que por unanimidad de votos se da por aprobada, para que esta, sea gestionada ante el Congreso de Baja California.

Así como, la copia simple del oficio CEDH/DGAF/TIJ/142/2026 dirigido al C. Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, mediante el cual se solicita emita la viabilidad financiera de la mencionada solicitud.

OCTAVO.- Que las partidas presupuestales que se ampliarán con la presente solicitud de autorización, según se expresa textualmente en el Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública del Estado de Baja California (que actualmente se encuentra vigente y que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 26 de diciembre de 2025), se afectan por:

La partida presupuestal **13102 “Prima de antigüedad”** se afecta por la asignación de recursos que los trabajadores tienen derecho a percibir por años de servicio, como consecuencia de su retiro.



La partida presupuestal **32201 “Arrendamiento de edificios y locales”** se afecta por las asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de inmuebles tales como: viviendas y edificaciones no residenciales, salones para convenciones, oficinas y locales comerciales, teatros, estadios, auditorios, bodegas, entre otros.

La partida presupuestal **37901 “Otros servicios por comisiones el país y en el extranjero”**, se afecta por las asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios básicos, tales como pensiones de estacionamiento, exceso de equipaje, entre otros, requeridos en el desempeño de funciones oficiales.

La partida presupuestal **54101 “Vehículos y equipo de transporte”**, se afecta por asignaciones destinadas a la adquisición de automóviles, camionetas de carga ligera, furgonetas, minivans, autobuses y microbuses de pasajeros, camiones de carga, de volteo, revolvedores y tracto-camiones, entre otros.

La partida presupuestal **56401 “Maquinaria y equipo de aire acondicionado”** se afecta por las asignaciones destinadas a la adquisición de sistemas de aire acondicionado, calefacción de ambiente, ventilación y de refrigeración comercial e industrial. Incluye: estufas para calefacción, las torres de enfriamiento, sistemas de purificación de aire ambiental y compresores para refrigeración y aire acondicionado. Excluye los calentadores industriales de agua, calentadores de agua domésticos, radiadores eléctricos, ventiladores domésticos y sistemas de aire acondicionado para equipo de transporte.

NOVENO.- Que le fue solicitada a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, información complementaria mediante correos electrónicos institucionales, misma que sirve de apoyo para la emisión de la presente opinión.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - Que la presente ampliación por la cantidad de \$2'031,388.00 se destinará a cubrir las necesidades y requerimientos indispensables para la operación en el segundo semestre de 2026, de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, afectando diversas partidas presupuestales de los grupos 10000, 30000 y 50000, distribuido de la siguiente manera:

Partida	Descripción	Importe
13102	Prima de antigüedad	\$250,588.00
32201	Arrendamiento de edificios y locales	\$17,000.00
37901	Otros servicios por comisiones en el país y en el extranjero	\$7,000.00
54101	Vehículos y equipo terrestre	\$1, 621,800.00
56401	Maquinaria y equipo de aire acondicionado	\$135,000.00
	TOTAL:	\$2'031,388.00



DICTAMEN No. 147

...5

SEGUNDO. - Que, con la ampliación de la partida presupuestal 13102 Prima de Antigüedad, por un monto de \$250,588.00, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, detalla que requiere asignar recursos adicionales para cubrir el pago de 3 finiquitos de 2 visitadores adjuntos, así como de un auxiliar especializado, como se plasma a continuación:

Plaza	Sueldo Diario	Fecha de Ingreso	Fecha de Baja	Prima de Antigüedad
Visitador Adjunto	\$658	17-ene-2022	01-sep-2026	\$45,604
Visitador Adjunto	\$658	18-nov-2015	24-ago-2026	\$106,266
Auxiliar Especializado	\$622	02-feb-2016	31-ago-2026	\$98,718
Total				\$250,588

El presupuesto aprobado en la partida en comento para el Ejercicio Fiscal 2026 es de \$357,240, por tal motivo se solicitó como información adicional a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, el detalle del gasto ejercido en 2026 por concepto de primas de antigüedad, proporcionando esta, auxiliar contable de la cuenta antes referida, con corte al 31 de agosto de 2026, donde se refleja que ya ha ejercido \$341,096, contando con un presupuesto disponible a la fecha de \$16,144.

TERCERO. - En lo que respecta a la solicitud de ampliación de la partida 32201 Arrendamiento de Edificios y Locales, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California, manifiesta que requiere un monto total de \$17,000.00 para estar en posibilidad de cubrir el costo total de sus arrendamientos de agosto a diciembre (5 meses).

Como información complementaria, la Entidad presenta el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos al mes de julio de 2026 de la partida Arrendamientos de Edificios y Locales, con un monto aprobado de \$2,650,000, de los cuales ha comprometido \$1,552,722.00, teniendo por ejercer un monto de \$1,097,278.00.

DETALLE DE ARRENDAMIENTOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA

No.	DOMICILIO	MUNICIPIO	MONTO MENSUAL
1	Blvd. Insurgentes 16310-B, Colonia Los Álamos	Tijuana	\$113,152.00
2	Calle 16 y Teniente Guerrero 1787, Local E, Col. Libertad	Tijuana	\$7,484.00
3	Ave. Miguel Hidalgo y Costilla No. 139, Zona Centro	Tecate	\$14,214.00
4	Calle 5ta, Local 1, Valle de Mexicali	Mexicali	\$3,828.00
5	Ave. de Los Pioneros No. 1198, Blvd. Anáhuac	Mexicali	\$22,412.00



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DICTAMEN No. 147

...6

6	Calle Segunda No.664, Zona Centro	Ensenada	\$53,621.00
7	Lote 7, Manzana 9, Sección Primera	San Felipe	\$8,120.00
Total mensual arrendamientos			\$222,831.00

Presupuesto Autorizado Arrendamientos 2026	\$2'650,000.00
Ejercido al mes de julio 2026	\$1'552,722.00
Presupuesto disponible	\$1'097,278.00
Arrendamientos (jul-dic) \$222,831 x 5 meses	\$1'114,155.00
Déficit en partida de Arrendamientos	\$16,877.00

CUARTO. - Que, para la ampliación presupuestal a la partida 37901 Otros Servicios por Comisiones en el país y en el Extranjero, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, solicita un importe adicional de \$7,000.00 al monto autorizado en el Presupuesto de Egresos 2026, a fin de cubrir el pago de estacionamientos públicos en el segundo semestre del año, para las diferentes diligencias que lleva a cabo su personal, derivado del acompañamiento a las personas quejas a las diferentes dependencias en el Estado.

Es de recalcar que, para el Ejercicio Fiscal 2026, el presupuesto aprobado para la partida en comento es de \$7,000.00 y que, al mes de julio del presente, se han ejercido \$6,556.00 teniendo a la fecha un presupuesto Subejercido de \$444.00.

Para determinar la solicitud de ampliación solicitada, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos proporcionó una base de cálculo donde se estima realizar 39 acompañamientos (estacionamientos) mensuales, con un costo promedio de \$44.79.00, tomando como base el importe devengado al 31 de agosto de 2026.

Procedimiento cálculo:

39 acompañamientos x 4 meses (sep-dic) = 156 acompañamientos
(estacionamientos)

156 acompañamientos x \$44.79 (costo promedio de estacionamiento) =
\$6,987.24 cantidad requerida para dar suficiencia presupuestal a la partida.

QUINTO. - En lo referente a la ampliación de la partida 54101 Vehículos y Equipo Terrestre, por la cantidad de \$1,621,800.00, la Entidad manifiesta la necesidad de adquirir 2 vehículos tipo pickup tracción 4x4, requeridos por el personal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, para el acompañamiento a los diversos colectivos en el Estado, en las búsquedas de campo de personas desaparecidas, en conjunto con las distintas autoridades estatales y federales.



DICTAMEN No. 147

...7

Que es imperante que dichas unidades cuenten con características específicas para poder trasladarse en caminos de difícil acceso. La Entidad manifiesta que actualmente no cuenta con un vehículo con las características necesarias para llevar a cabo ese tipo de diligencias.

Para el Presupuesto de Egresos 2026, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, no cuenta con la partida específica para compra de vehículos terrestres. Para estimar el monto solicitado para la apertura de la partida en mención, la Entidad presenta una cotización de un vehículo tipo pickup de la marca Nissan, modelo Frontier 4x4 2026, expedida por la Empresa Carmex, de Baja California, de fecha 20 de julio de 2026; unidad que cuenta con las características requeridas para los trabajos antes mencionados, con un precio unitario de \$810,900.00

CANT	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
01	Pickup Nissan Frontier 2026 4x4	\$810,900
01	Pickup Nissan Frontier 2026 4x4	810,900
TOTAL		1,621,800

Que en la Sesión de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el Titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos hizo saber a las Diputaciones integrantes que, tomando en consideración el monto que se pretende ampliar en la partida 54101 Vehículos y Equipo Terrestre, por la cantidad de \$1,621,800.00, se ha conseguido una opción que cumple aún más con los principios de austeridad y economía del gasto público, presentando datos de cotización de 1 vehículo marca Chevrolet S10 Cabina Regular 2026, 2 vehículos Chevrolet Onix LT Aut 2026, así como un vehículo Chevrolet S10 Aut Doble Cabina Turbo 2026 con un precio total de \$1,620,000.

MODELO	MOTOR POTENCIA	DATOS BÁSICOS Y EQUIPAMIENTO	IMPORTE CON IVA
Chevrolet S10 Cabina Regular 2026	2.4 L, 4 cilindros, 141 HP, 148 lb-pie Mnual 4x2	Dirección hidráulica; frenos de disco; aire acondicionado; pantalla 7"; radio AM/FM, Bluetooth, MP3 y 2 bocinas; capacidad de carga 1,000 kg; caja larga; sensores de reversa; luces de niebla traseras.	\$401,650.00
Chevrolet Onix LT Aut 2026	1.0 L, 3 cilindros Turbo, 116 HP, 129 lb-pie	Encendido remoto MyChevrolet; luces LED y DRL; luces delanteras de halógeno con proyector; pantalla táctil 8" con Apple CarPlay y Android Auto; Wireless Phone Projection; rines de aluminio 16"; OnStar 4G LTE; cámara y sensores de reversa.	\$331,400.00
Chevrolet Onix LT Aut 2026	1.0 L, 3 cilindros Turbo, 116 HP, 129 lb-pie	Encendido remoto MyChevrolet; luces LED y DRL; luces delanteras de halógeno con proyector; pantalla táctil 8" con Apple CarPlay y Android Auto; Wireless Phone Projection; rines de aluminio 16"; OnStar 4G LTE; cámara y sensores de reversa.	\$331,400.00



DICTAMEN No. 147

...8

Chevrolet S10 Aut Doble Cabina Turbo 2026	2.0 L Turbo, 223 HP, 248 lb-pie AUTO 4X4	Dirección electroasistida; rines de aluminio; llantas todoterreno; asientos de piel; control crucero; modos Power, Normal y Eco; control de límite de velocidad; aire acondicionado automático; cámara trasera con sensores; pantalla táctil 10"; controles al volante; Apple CarPlay; Bluetooth; capacidad de carga 1,000 kg.	\$555,550.00
TOTAL, DE LAS 4 UNIDADES EN CHVEROLET INCLUYEN SEGURO POR 1 AÑO.			\$1,620,000 PESOS M.N.

Para la adquisición de los referidos vehículos, la Dirección de Administración y Finanzas con sede en Tijuana, será la encargada de gestionar ante el Comité de Adquisiciones de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, el proceso de compra de los vehículos, considerando lo procedente conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California.

SEXTO. - Una vez realizada la compra, las unidades se reasignarán a la Unidad Administrativa de Visitaduría, con la intención de que dos de ellas cuenten con las características requeridas para que el personal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, esté en condiciones de acompañar a los distintos colectivos en todo el Estado, en la búsqueda de personas desaparecidas, en conjunto con distintas autoridades estatales y federales.

SÉPTIMO.- Para la ampliación presupuestal en la partida 56401 Maquinaria y equipo de aire acondicionado, calefacción y refrigeración, por un monto de \$135,000.00, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California manifiesta la necesidad de adquirir 7 equipos de aire acondicionado tipo mini Split, para distribuirlos de la siguiente manera: 5 en la ciudad de Mexicali y 2 en Tijuana.

Para el ejercicio fiscal 2026, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, cuenta con un presupuesto aprobado en la partida 56401 un importe de \$12,000.00, de los cuales al mes de julio ha ejercido \$11,880.00, determinando un presupuesto por ejercer \$120.00, según Estado Analítico del Presupuesto de Egresos presentado.

Para determinar el monto solicitado en la ampliación de la partida referida, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California presenta 2 cotizaciones, una para la adquisición de 7 aires acondicionados, y la segunda para diverso material de instalación y mano de obra, ambas del C. Fernando Gutiérrez, con nombre comercial "Soluciones A/C", de fecha 9 de junio de 2026, emitidas en la ciudad de San Felipe, Baja California, mismas que se resumen a continuación:



Cantidad	Concepto	Precio Unitario	Total con IVA
3	AC Mirage Ax 1 ton 220v S/F	\$5,500	\$17,820.00
2	AC Mirage Nex 2 ton 220v S/F	\$10,000	\$21,600.00
1	Mirage Nex 1.5 ton 22v S/F	\$9,000	\$9,720.00
1	AC 3 ton 220 V FyC	\$25,000	\$27,000.00
70 mts.	Cable #6	\$64.00	\$4,838.00
300 mts.	Cable #10	\$83.00	\$26,892.00
100 mts.	Cable #14	\$83.00	\$8,964.00
1	Centro de carga 12	\$1,550.00	\$1,674.00
	Grapas	\$200.00	\$216.00
	Mano de obra	\$12,000.00	\$12,960.00
7	Breaker	\$250.00	\$1,890.00
TOTAL:			\$133,574.00

OCTAVO.- Que para cubrir la ampliación de las partidas presupuestales referidas en los Considerandos que anteceden, se propone utilizar recursos del Gobierno del Estado adicionales a los que le fueron autorizados a ejercer para el presente ejercicio a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California.

En razón de que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, debe dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 56 fracción V, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios, que en parte prevé lo siguiente:

“Artículo 56.- Si algunas partidas presupuestales requieren modificarse para adecuar su disponibilidad durante la vigencia del Presupuesto de Egresos, se estará a lo siguiente:

I.-...

II.- a IV.- ...

V.- La Persona Titular del Órgano Autónomo, solicitará la autorización del Congreso del Estado, y a su vez, deberá remitir simultáneamente copia de dicha solicitud, a la Auditoría Superior del Estado, para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada; ...

Las solicitudes de autorización para ampliar el Presupuesto de Egresos autorizado del Órgano Autónomo deberán de acompañarse de la opinión de la



Secretaría de Hacienda sobre la estimación del impacto presupuestario que determine su viabilidad financiera.

... ”

NOVENO.- Que, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo y Ley, mencionados en el Considerando que antecede, el Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, remitió Oficio CEDH/DGAF/TIJ/142/2026, de fecha 20 de julio de 2026, al Secretario de Hacienda del Estado de Baja California, a través del cual solicita opinión de viabilidad financiera.

DÉCIMO.- Que, en respuesta a lo anterior, la Secretaría de Hacienda del Estado, remitió al Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, oficio número 2600648 de fecha 28 de julio de 2026, resolviendo lo que en parte se transcribe a continuación:

“Anteponiendo un cordial saludo, por instrucción del Secretario de Hacienda y con fundamento en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California y en el artículo 26 de Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, se da atención a su oficio número CEDH/DGAF/TIJ/142/2026 recibido con fecha 22 de julio del presente, mediante el cual nos requiere opinión de viabilidad financiera por un monto de \$3,074,794.00 m.n., a fin de cubrir diversas necesidades operativas del organismo a su cargo, al respecto comentamos lo siguiente.

Que una vez analizada la solicitud en comento, se determina la viabilidad presupuestal por un monto de \$2,031,388 m.n., asignados detalladamente a los conceptos que se describen a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Vehículos y equipo de transporte	\$1,621,800.00
Maquinaria y equipo de aire acondicionado	\$135,000.00
Prima de antigüedad	\$250,588.00
Arrendamiento de edificios y locales	\$17,000.00
Otros servicios por comisiones en el país y en el extranjero	\$7,000.00
TOTAL	\$2,031,388.00

... ”

DÉCIMO PRIMERO.- Que la presente ampliación presupuestal por \$2,031,388.00, no implica modificación programática en sus afectaciones a las diversas partidas de los grupos 10000, 30000 y 50000 en los programas ya establecidos, según manifiesta la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DICTAMEN No. 147

...11

DÉCIMO SEGUNDO.- Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto, considera Viable la presente solicitud de autorización para ampliar recursos por un importe de \$2'031,388.00, al Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California para el ejercicio fiscal 2026, con recursos del Gobierno del Estado, adicionales a los que le fueron autorizados a ejercer para el presente ejercicio presupuestal, afectándose las siguientes partidas:

Partida	Descripción	Importe
13102	Prima de antigüedad	\$250,588.00
32201	Arrendamiento de edificios y locales	\$17,000.00
37901	Otros servicios por comisiones en el país y en el extranjero	\$7,000.00
54101	Vehículos y equipo terrestre	\$1, 621,800.00
56401	Maquinaria y equipo de aire acondicionado	\$135,000.00

DÉCIMO TERCERO.- Que es obligación de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 56, fracción V de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios.

DÉCIMO CUARTO.- Que de conformidad con el Primer Párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres periodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

DÉCIMO QUINTO.- Que con fundamento en el Artículo 65, fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

DÉCIMO SEXTO.- Que, a fin de normar su criterio, la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio XXV/PCHP/000660/2026, Opinión al respecto, la que fue vertida en términos viables mediante oficio TIT/828/2026, y recibida en esta Comisión, en fecha 14 de septiembre de 2026.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

RESOLUTIVO :



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

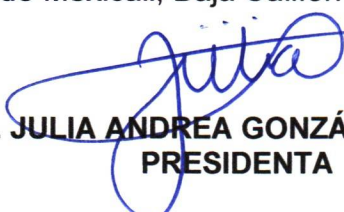
DICTAMEN No. 147

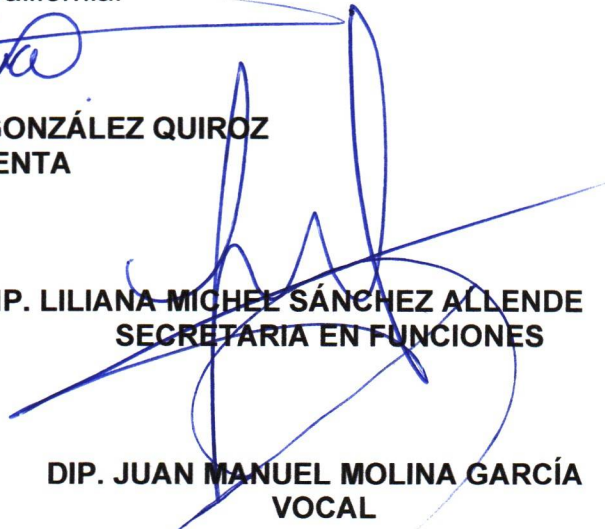
...12

ÚNICO. - Es de aprobarse y se aprueba la ampliación de las partidas presupuestales al Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2026, por la cantidad de \$2'031,388.00 M.N. (DOS MILLONES TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) la cual se cubrirá con recursos del Gobierno del Estado, adicionales a los que le fueron autorizados para el presente ejercicio, ampliándose las partidas presupuestales siguientes:

Partida	Descripción	Importe
13102	Prima de antigüedad	\$250,588.00
32201	Arrendamiento de edificios y locales	17,000.00
37901	Otros servicios por comisiones en el país y en el extranjero	7,000.00
54101	Vehículos y equipo terrestre	1,621,800.00
56401	Maquinaria y equipo de aire acondicionado	135,000.00
	TOTAL	\$2,031,388.00

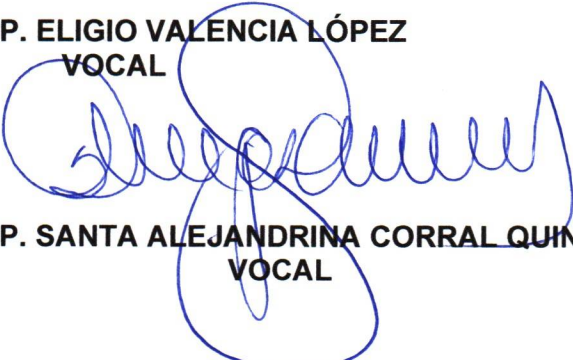
D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil veintiséis, en la ciudad de Mexicali, Baja California.


DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA


DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
SECRETARIA EN FUNCIONES

DIP. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ
VOCAL

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL


DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DICTAMEN No. 147

...13


DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
VOCAL

DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA
VOCAL


DIP. ADRIANA PADILLA MENDOZA
VOCAL


DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 147 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en Sesión Ordinaria Virtual, a través de la plataforma ZOOM CLOUDS MEETINGS, a los 18 días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.